

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Registro o Renovación de Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) 16U001001216

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 284/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 10 de Julio de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HM/JP/CHZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

MICH/GA/04/2588/17

Morelia, Michoacán a 09 de marzo de 2017.

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA
LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: COMUNIDAD INDÍGENA DE TACAMBARO
DOMICILIO: LEO ELEUSER S/N, C.P. 61650, TACAMBARO, MICHOACÁN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS FRACCIONES I, III Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; 79, 80, 82, 83, 86, 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 9º FRACCIÓN XI, XII, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, Y NOVENO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN MICHOACÁN NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR, CON VIGENCIA INDEFINIDA EL REGISTRO DE LA SIGUIENTE UMA:

NOMBRE DE LA UMA: "COMUNIDAD INDÍGENA DE TACAMBARO"
UBICACIÓN: DOMICILIO CONOCIDO COMUNIDAD INDÍGENA DE TACAMBARO, C.P. 61650, MUNICIPIO DE TACAMBARO, MICHOACÁN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 1765-40-00 Has.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0490-MICH/17.
TENENCIA: COMUNAL.
TIPO DE PROPIEDAD: PROPIA ☒ RENTADA ☐ EN COMODATO ☐ P/ PODER ☐ OTRO ☐
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y MANEJO.

El presente registro se otorga para conservación, protección, recreación, educación ambiental, aprovechamiento extractivo y aprovechamiento no extractivo con manejo en vida libre *Odocoileus virginianus* y *Tayassu tajacu*. Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los estudios o muestreos poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cual debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de su Reglamento y a los términos de referencia emitidos por la Dirección General.

Para el caso de aquellas especies que son consideradas en alguna categoría de riesgo de conformidad con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. en I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA.

C.c.p. C. Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre. Director General de Vida Silvestre. Presente.
C. Lic. Talía Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
C. M. en C. Humberto Gabriel Reyes Gómez. Director Regional Occidente y Pacífico Centro de la CONANP.
C. Lic. Carlos Alberto García Saigado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
Archivo de la Delegación.

MRE/CASS/HMAF/CHZ C.I. de tacámbaro.doc